

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
20.6.25	2830N1
HORA: 11:30	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	

Sunchales, 30 de junio de 2025.

Sr. Miembros del CONCEJO de la
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
S / D:

Referencia: copia de nota remitida al Sr. Pablo Pinotti.

De mi mayor consideración:

Mediante nota presentada por esta Cooperativa, que fuera recepcionada por el Municipio en fecha 05/05/2025, le solicitamos que en un plazo de 30 días proceda a brindar información indispensable para definir el futuro inmediato del vínculo comercial con la Municipalidad de Sunchales.

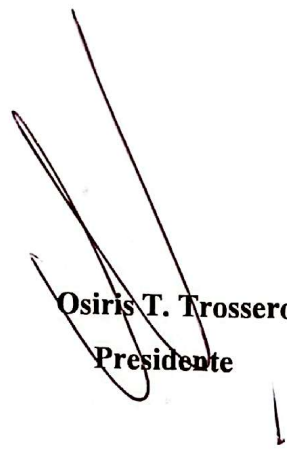
Dicho plazo ha transcurrido en exceso sin que se haya informado conforme fue requerido, al tiempo que tampoco se avanzó con las tratativas en orden a la renovación de la concesión, pese a contar el gobierno local **con todos los elementos necesarios para resolver el tema**, ya que el Consejo de Administración ha mantenido **varias reuniones y/o charlas** tanto con Ud., como con el Secretario de Gobierno, el Secretario de Gestión Ambiental y Territorial de la Municipalidad de Sunchales. Además, el Municipio cuenta con un **representante en nuestro Consejo de Administración** debidamente informado, y con el **material aportado por esta Cooperativa en el informe de gestión** presentado en fecha 26/11/2024.

La **nueva prórroga dispuesta por plazo indeterminado** mediante decreto del PEM N°3472/2025 provoca incertidumbre respecto de la situación de esta Cooperativa y su planificación a futuro, así como en la comunidad de nuestra ciudad de Sunchales, atento el carácter esencial de este servicio.

Por lo expuesto, se le INTIMA para que en el plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la recepción de la presente, 1) informe de manera fehaciente sobre la continuidad

de la prestación del servicio público de provisión de agua potable por parte de esta Cooperativa, vigencia, términos y condiciones del nuevo contrato de concesión a celebrarse para nuestro análisis; 2) instruya a las áreas competentes de la Municipalidad que den cumplimiento a lo ordenado en el art. 3° del decreto del PEM N°3472/2025, y las exhorto a que dentro de dicho plazo de 30 días corridos **culminen** con las tareas de análisis, evaluación y negociación necesarias para la formalización de la nueva concesión.

Al aguardo de una pronta respuesta y definición conforme lo solicitado, lo saluda atte.



Osiris T. Trossero
Presidente